

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1493-2016 presentado por LINDA SORAYA NEIRA CHANG, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vinculo matrimonial con RICARDO JULIO CASTRO ZAMUDIO, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°77-2016-URC-SG/MVES y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterio: en las Municipalidades y Notarias, establece en su articulo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el tercer parrato del articulo 4º de su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, precisa que la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

Que, LINDA SORAYA NEIRA. CHANG y RICARDO JULIO CASTRO ZAMUDIO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidac Distrital de Villa El Salvador. Provincia y Departamento de Lima, el 17 de setiembre del año 1988;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº872-2015 ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de LINDA SORAYA NEIRA CHANG y RICARDO JULIO CASTRO ZAMUDIO, suspendiéndose los deberes relativos al fecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº872-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la tuey. Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre LINDA SORAYA NEIRA CHANG y RICARDO JULIO CASTRO ZAMUDIO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 17 de setiembre del año 1988.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes de la presente Resolución, así como emítir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VISENTE GONZONE NAVARRO

Muhicipalitied De Villa

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principé de Asturias de la Concordia

....

